

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

DJ-2018-178

DESIGNACIÓN DE
JUEZAS Y JUECES
PARA LA ATENCIÓN DE
CONTROVERSIAS CONTRA
COMPAÑÍAS DE SEGUROS
TRAS EL PASO DE LOS
HURACANES IRMA Y
MARÍA

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de septiembre de 2018.

A un año del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico, se han comenzado a presentar en los tribunales pleitos que involucran controversias contra compañías de seguros, relacionadas a los daños causados por dichos huracanes. Estos pleitos involucran, entre otras cosas, discrepancias interpretativas sobre la cobertura de las pólizas y su extensión, así como controversias sobre la extensión y valorización de los daños por los cuales se reclama indemnización. Aunque es difícil anticipar el número exacto de casos que se presentarán en los tribunales, la experiencia en otras jurisdicciones nos permite anticipar que habrá un aumento significativo en el número de estos pleitos. Por el origen común de las causas de acción implicadas en ellos, también se prevé que muchos de los casos involucren controversias similares.

La tramitación efectiva de estos casos es necesaria para asegurar la buena marcha de los tribunales ante el aumento previsto, pero también para lograr que las partes implicadas puedan obtener una decisión judicial rápida que dé certeza a las obligaciones contractuales de los litigantes. Por ello, en el ejercicio de las facultades constitucionales conferidas a la Jueza Presidenta por la Sección 7 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se designan los siguientes

4/80

jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia para que atiendan las reclamaciones que se insten contra compañías aseguradoras originadas por los daños causados por los huracanes Irma y María:

REGIÓN JUDICIAL DE AGUADILLA

Hon. Abid E. Quiñones Portalatín
Hon. Miguel A. Deynes Vargas

REGIÓN JUDICIAL DE AIBONITO

Hon. Pedro Pérez Nieves

REGIÓN JUDICIAL DE ARECIBO

Hon. Anelis Hernández Rivera
Hon. Santiago Cordero Osorio

REGIÓN JUDICIAL DE BAYAMÓN

Hon. Karla Mellado Delgado
Hon. Raphael Rojas Fernández

REGIÓN JUDICIAL DE CAGUAS

Hon. Julio Díaz Valdés
Hon. Annette Prats Palerm
Hon. Viviana J. Torres Reyes

REGIÓN JUDICIAL DE CAROLINA

Hon. Wilfredo Maldonado García
Hon. Diana Pérez Pabón

REGIÓN JUDICIAL DE FAJARDO

Hon. Thainie Reyes Ramírez
Hon. Lourdes M. Díaz Velázquez

REGIÓN JUDICIAL DE GUAYAMA

Hon. Cristina Suau González
Hon. Benicio Sánchez La Costa

REGIÓN JUDICIAL DE HUMACAO

Hon. Mayra Huergo Cardoso
Hon. Rubén Castro Rodríguez
Hon. María T. Ubarri Baragaño
Hon. Antonio R. Negrón Villardefrancos

REGIÓN JUDICIAL DE MAYAGÜEZ

Hon. Carmen T. Lugo Irizarry
Hon. Maura Santiago Ducós

4/80

REGIÓN JUDICIAL DE PONCE

Hon. Francisco Rosado Colomer

Hon. Jorge Raíces Román

Hon. Lissette Toro Vélez

REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN

Hon. Angel Pagán Ocasio

Hon. Eric Ronda Del Toro

Hon. Ladi V. Buono De Jesús

Hon. Olga I. García Vincenty

REGIÓN JUDICIAL DE UTUADO

Hon. Vance E. Thomas Rider

Hon. Lissette Vélez Morales

Hon. José M. Orta Valdés

Debido a la complejidad que puede representar el manejo de este tipo de reclamaciones, la Academia Judicial Puertorriqueña (Academia) ya ha ofrecido adiestramientos a los jueces y juezas en cuanto al tema de seguros y otros relacionados, para asegurar la atención más eficiente de estos casos.

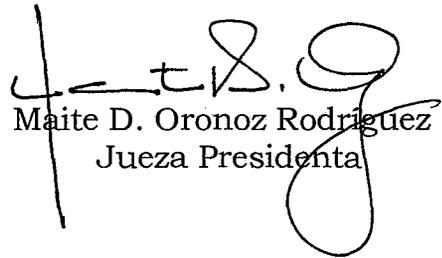
Según las necesidades del servicio, las Juezas Administradoras y los Jueces Administradores tomarán las medidas administrativas necesarias para mantener una carga de trabajo balanceada y razonable entre los jueces y las juezas de sus respectivas regiones judiciales conforme a la Regla 7C de las de Administración del Tribunal de Primera Instancia. Asimismo, podrán asignar a los jueces y las juezas municipales casos civiles que involucran reclamaciones contra aseguradoras por los daños causados por los huracanes Irma y María, cuando la reclamación o reclamaciones estén comprendidas dentro del ámbito de su competencia, según lo dispuesto en el Artículo 5.004 de la Ley de la Judicatura, siempre que el volumen de casos presentados justifique ese curso de acción.

480
Los casos contra compañías de seguros, relacionados a los daños causados por los huracanes Irma y María, instados antes de la fecha de efectividad de esta orden podrán ser trasladados a las salas aquí designadas, sujeto a una evaluación del estado procesal en el que se encuentren y a que no se afecten adversamente los procedimientos. La carga judicial transferida a las salas aquí designadas deberá ser compensada con una carga de trabajo judicial similar. Las Juezas Administradoras y los Jueces Administradores podrán tomar las medidas administrativas necesarias para atender situaciones imprevistas producidas por, entre otras cosas, inhibiciones, recusaciones, o un aumento significativo en el número de casos regulados por esta orden.

Por último, la Oficina de Administración de los Tribunales, en coordinación con la Academia Judicial Puertorriqueña, velará por la continua capacitación en el tema de seguros y otros afines para los jueces y las juezas que atenderán estos casos.

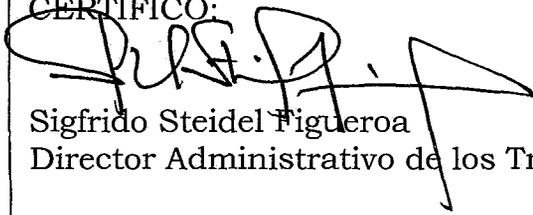
Esta orden entrará en vigor el 20 de septiembre de 2018.

Lo decretó y firma.



Maite D. Oronoz Rodriguez
Jueza Presidenta

CERTIFICO:



Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales